



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 623 2016-MPH/OAF-U-RRHH

21 NOV. 2016

Ayacucho,

VISTO:

El expediente de Registro N° 27473, de fecha 08 de noviembre del 2016 y la Resolución Jefatural N° 564-2016-MPH//OAF-U-RRHH, de fecha 25 de octubre del 2016, en diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 564-2016-MPH/OAF-U-RRHH, expediente descrito en la parte expositiva precedente, la funcionaria MAGALY INDIRA SOLIER CORDOVA, adscrita de la unidad de tramite documentario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo fundamentado contenido y sujetos a la rectificación del error material del primer artículo, el permiso por salud se le declaro improcedente dicho permiso de los días 10 y 11 de octubre de 2016, por falta de sustento como requisito previsto en el artículo 40° establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal (Funcionarios, Servidores Públicos y Contratado por Servicios Personales;

Que, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia a solicitud de la funcionaria donde en su Artículo Primero.- Declarar Improcedente el permiso solicitado por salud por falta de sustento, visto el expediente de reconsideración adjunta recientemente receta médica, así como placa de radiográfica, debiendo ser lo correcto, se le otorgara la licencia por salud los días 10 y 11 de octubre del pte. Año de conformidad al numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativo puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer artículo de la Resolución Jefatural N° 564-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 25 de octubre del 2016, debiendo ser conceder el permiso por salud los días 10 y 11 de octubre, a favor de la **funcionaria MAGALY INDIRA SOLIER CORDOVA**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 564.2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 25 de octubre del 2016, mientas no se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la funcionaria, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Víctor Manuel Quijpe Gutiérrez
 J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

21 NOV. 2016

Ayacuchco..... 2016 - CID-26- HPH

OFICIO CIRC. N° 3363 - 2016 - HPH/RRHH

RECORROS Hernandez

Para su conformidad. Fecho: 21 de Nov. 2016
del original de RD- 623-2016 - HPH/RRHH

En presente copia con seriedad en la oficina oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Acentuamente.



ABOGADO GENERAL REGIONAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Murillo
Abog. Maralivi Solís Corrova
JEFE